



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

1. NATURALEZA:

La Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca, enfoca sus esfuerzos en la excelencia académica y en la proyección social a la población guatemalteca; promueve, apoya y ejecuta programas y proyectos para este fin. De acuerdo a sus políticas y estatutos, ofrece la oportunidad de becas a estudiantes de algo rendimiento académico y de escasos recursos económicos. Ha organizado para el efecto, el PROGRAMA DE BECAS que funciona en el Instituto Austriaco Guatemalteco y Colegio Viena Guatemalteco. Estudiantes de Kindergarten Avanzado hasta Quinto Bachillerato pueden ser favorecidos con este programa.

2. OBJETIVOS:

2.1 Cumplir con la finalidad de proyección social que persigue la Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca.

2.2 Otorgar apoyo económico a los estudiantes de alto nivel académico que provienen de hogares de escasos recursos.

2.3 Colaborar con padres que se esfuerzan por brindar a sus hijos una buena educación.

2.4 Promover junto con los padres, trayectorias escolares satisfactorias.

3. RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN:

Para el funcionamiento del programa, se establece una Comisión que estudiará los casos tomando en consideración la evaluación de la profesional designada y solicitarán la colaboración del Departamento Psicopedagógico y del Claustro de Profesores.

4. CLASIFICACIÓN DE BECAS:

TIPO	COBERTURA
A	Exoneración del pago total de inscripción. Exoneración del pago total de colegiatura. Exoneración del pago total del servicio del transporte.
B	Exoneración del pago total de colegiatura. Exoneración del pago total del servicio del transporte.
C	Exoneración del 100, 75, 50, 25% o menos del pago de colegiatura según decisión de la Comisión de Becas.
F	Ayuda extemporánea temporal por el plazo que determine la Comisión de Becas.

5. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS ASPIRANTES A BECA:

5.1 Tener alto rendimiento académico (deben tener aprobadas todas las asignaturas del año en que se efectúa la solicitud) asimismo, deben mostrar buena conducta.



- 5.2 Proceder de un hogar de escasos recursos económicos.
- 5.3 Proceder de un hogar que esté atravesando por una situación económica difícil temporalmente.
- 5.4 Comprobar fehacientemente la situación económica del grupo familiar.
- 5.5 Llenar debidamente y presentar en Secretaría Docente de cada establecimiento, la solicitud de beca en el período que la institución determine.
- 5.6 Presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

No.	Documentos a presentar	Personas que trabajan en relación de dependencia	Personas con negocio propio
1.	Fotocopia del último boletín de notas(año en curso) por cada hijo(a) solicitante.	X	X
2.	Original constancia de trabajo de la empresa donde laboran ambos padres, debe especificar el ingreso total mensual.	X	
3.	Certificación de ingresos extendida por el Contador.		X
4.	Fotocopia de la última declaración del pago del IVA que haya hecho la empresa.		X
5.	Fotocopia de la declaración de Impuesto Sobre la Renta.		X
6.	Fotocopia de los últimos tres recibos del pago de casa (alquiler o amortización)	X	X
7.	Constancia de ambos padres del Historial Crediticio extendida por la Superintendencia de Bancos. 9ª. Ave. 22-00 zona 1 Unidad Atención al Público Depto. de estudios. Trámite personal, presentar DPI.	X	
8.	Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Inmueble IUSI o constancia de carencia de bienes. Ambos padres.	X	X
9.	Fotocopia de las últimas tres facturas de energía eléctrica, agua y teléfono (celulares y líneas fijas).	X	X
10.	Fotocopia de los últimos tres recibos por pago de colegio (no alumnos del IAG) y/o universidad de los hermanos del aspirante a beca.	X	X
11.	Fotocopia de recibo de otros pagos (amortización vehículo, pago de terrenos, tarjetas de crédito y otras deudas)	X	X
12.	Estados de cuenta bancarios, de los últimos tres meses, de ambos padres, firmados y sellados por el banco correspondiente.	X	X
13.	Solvencia de pagos extendida por el Depto. de Contabilidad del establecimiento educativo correspondiente (solventes en sus pagos al 20 de julio)	X	X
14.	Mapa de la dirección del domicilio.	X	X
15.	Mapa de la dirección del negocio.		X



5.7 La Dirección solicitará reporte de conducta y rendimiento académico al Director del Nivel y eventualmente, informe al Departamento Psicopedagógico.

6. DIVULGACIÓN:

Se realizará todos los años en las fechas establecidas y por los medios que la Comisión considere convenientes.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

7.1 Cada año se informará a los padres sobre el procedimiento y las fechas de solicitud de beca.

7.2 Los padres interesados pueden consultar el Reglamento de Becas, disponible en la página del Instituto y descargar e imprimir la solicitud para entregarla en Secretaría adjuntando la documentación requerida.

7.3 La Comisión de Becas programará el estudio e investigación de los casos que considere pertinentes.

7.4 Con los resultados de las evaluaciones e investigaciones, la Comisión procederá a discutir, analizar y determinar sobre cada caso. La resolución se dará a conocer por escrito a todos los solicitantes.

8. CONSERVACIÓN DE LA BECA:

8.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

8.2 El estudiante debe mantener un alto rendimiento académico.

8.3 Cumplir con las normas de funcionamiento del establecimiento educativo correspondiente.

8.4 La conducta del estudiante debe ser evaluada positivamente.

8.5 Los padres de los estudiantes que son favorecidos con beca, deben mantener al día sus pagos; de lo contrario, la beca será cancelada automáticamente por el mes que no efectuó el pago, reanudándose nuevamente con la continuidad de los mismos.

8.6 Los padres deberán asistir a las conferencias para padres que programa el Departamento Psicopedagógico.

8.7 Los estudiantes favorecidos con beca gozarán, la misma para cada ciclo escolar, de acuerdo a lo informado o resuelto por la Comisión. Si los padres están interesados en la beca para el ciclo siguiente, deberán solicitarla nuevamente.

8.8 Si ocurriera alguna situación no contemplada en este Reglamento que amerite la cancelación de la beca, será la Comisión quien resuelva.

9. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:

La Dirección, la Comisión y/o el Claustro de Maestros están facultados para sugerir modificaciones al Reglamento de Becas. Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento será resuelto por la Comisión.

COMISIÓN DE BECAS